

VISTOS:

- 1) Las facultades conferidas al Gobernador Provincial por el Decreto con Fuerza de Ley 1-19175 que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 2) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento Decreto N°250/2004, del Ministerio de Hacienda
- 3) Ley N° 21.125, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2019;
- 4) El Decreto Exento N°197 del 11 de febrero de 2019 que aprueba transferencias de recursos "ORASMI" desde el Ministerio del Interior y Seguridad Pública a la Gobernación Provincial de Punilla.
- 5) Decreto Supremo N° 1.244, del 05 de septiembre de 2018, de nombramiento del Sr. Gobernador Provincial de Punilla, del Ministerio del Interior;
- 6) La Resolución N°49 de 26 de octubre de 2018, de la Intendencia Regional de Ñuble, que delega facultades en la Gobernador Provincial de Punilla.
- 7) Lo dispuesto en las Resoluciones N°7.505, y N°7.506, ambas de 15 de diciembre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 8) la Resolución N°62 de 26.03.2019, que distribuye en presupuesto ORASMI de esta Gobernación Provincial de Punilla para el año 2019.
- 9) La Resolución N° 1600, de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1° El acto de aprobación técnica de casos en la que se evaluó la presente solicitud, la cual cumple con los requisitos de normatividad, efectividad y situación de vulnerabilidad, establecidos en la Resolución Exenta N°6.319 de 2017, que modifica la Resolución Exenta N°7.5050 de 2016, artículo 14, numeral 4° y artículo 15, numeral 3°.
- 2° Que para cubrir el requerimiento asistencial del beneficiario (a) de la prestación de ayuda señalada en el considerando anterior, se hace necesaria su entrega.
- 3° La solicitud del sistema SIEP N° 5 de fecha 12.04.19, aportada por la Jefa del Departamento Social de esta Gobernación, solicitando se gestione la compra de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, consiste en 10 planchas de terciado estructural de 18 mm. Y 20 piezas de pino de 2 x 3 por 3.20 mts., para la atención del caso social de la Sra. MARÍA ANGÉLICA VÁSQUEZ GARCÍA, Cédula de Identidad N°9.390.099-5, de la comuna de San Carlos.
- 4° La cotización respectiva recibida de Comercial Almet Ferreteria.
- 5° Lo previsto en el artículo 8, del reglamento por un monto de la adquisición inferior a 10 UTM.

RESUELVO:

- 1° **APRUEBESE**, ayuda social en favor de la Sra. MARÍA ANGÉLICA VÁSQUEZ GARCÍA, Cédula de Identidad N°9.390.099-5, consistente en la compra de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, consiste en 10 planchas de terciado estructural de 18 mm. Y 20 piezas de pino de 2 x 3 por 3.20 mts., por un valor total de \$191.000 (Ciento noventa y un mil pesos).
- 2° **IMPÚTESE PRESUPUESTARIAMENTE**, la prestación aprobada en el artículo primero con cargo al presupuesto ORASMI de esta Gobernación para el año 2019.

3º **ADQUIÉRASE**. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, consiste en 10 planchas de terciado estructural de 18 mm. y 20 piezas de pino de 2 x 3 por 3,20 mts., para la atención del caso social citado en el Considerando 3, precedente, emitiéndose la correspondiente orden de compra por el Departamento Administrativo, por las suma máxima, bruta y total de \$191,000 (Ciento noventa y un mil pesos).

4º **PÁGUESE**, a los proveedores referidos en el considerando N°4, la adquisición de los insumos señalados en punto precedente.

5º **PUBLÍQUESE**. la presente Resolución en el sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública www.mercadodpublico.cl

6º **IMPÚTESE**, el gasto que demande la presente Resolución a la cuenta extra presupuestaria "Gobernación Provincial de Punilla - ORASMI" año 2019.

"ANOTESE, REFRENDESE, PUBLÍQUESE Y COMUNIQUESE"



Crísto bal
CRISTÓBAL MARTÍNEZ RAMÍREZ
GOBERNADOR PROVINCIAL DE PUNILLA

Distribución:
1) Depto. Social
2) Depto. Administrativo
3) Archivo Of. Partes.
CMR/LJC/RHP/LR8/rhp

[Handwritten signature]